

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO Que el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, categoría 24 P. A. y T., se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de Abril del corriente año, debido a que cubrió periodísticamente a quien suscribe en dicha ciudad.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/04/19 – regreso: 07/04/19), los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande y la liquidación de UN (1) día de viático al agente mencionado.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, categoría 24 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 6 y 7 de Abril del 2019; por el motivo expuesto en el exordio.

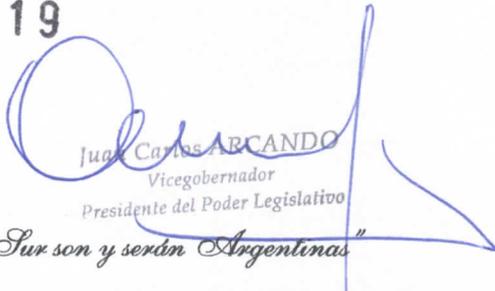
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/04/19 – regreso: 07/04/19), a nombre del agente Roberto Andrés TOLEDO.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado y reconocer los gastos de traslado vía terrestre a la ciudad de Río Grande, que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0474 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"